



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. IV/08/2005/625/V

C. MARIA VICTORIA LIDIA CORTES MANRESA
P R E S E N T E.

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se notifica a usted la resolución a que llegó la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante el dictamen No. V/2005/126 de fecha 16 de agosto de 2005, que consta de 2 hojas útiles por una sola cara, por el que procede otorgar prórroga de Beca Complementaria a la C. Maria Victoria Lidia Cortes Manresa, a fin de concluir el trabajo de investigación de tesis y obtener el grado académico de Maestría, a partir del 11 de agosto de 2005 al 10 de agosto de 2006.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 22 de agosto de 2005

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL




LIC. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Director de Finanzas.
c.c.p. Coordinación General Académica.
CJBT/MAO/sgm.



Exp. 021
Núm. V/2005/126

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, fue turnado el expediente de la C. María Victoria Lidia Cortés Manresa, para ser evaluado y considerar su pertinencia por esta comisión para el otorgamiento de prórroga de beca, de acuerdo con los siguientes.

Resultandos

1. Que a la C. María Victoria Lidia Cortés Manresa, se le otorgó Beca Complementaria, a fin de continuar estudios de Maestría en Ciencias con Especialidad en Administración y Desarrollo de la Educación en el Instituto Politécnico Nacional en la Escuela superior de Comercio y Administración (Unidad Santo Tomás) en México D. F., a partir del 1º. de enero de 2004 al 10 de agosto de 2005.
2. Que la C. María Victoria Lidia Cortés Manresa, presentó solicitud de prórroga y se encuentra al corriente de sus reportes de actividades y calificaciones.

De acuerdo con los anteriores resultandos y

Considerando

- I. Que la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica, realizó una evaluación preliminar del expediente y verificó que se encuentra debidamente integrado, por ello lo turnó a esta comisión para su evaluación y dictaminación.
- II. Que del estudio y análisis realizado por esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, se desprende que la C. María Victoria Lidia Cortés Manresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 50 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.
- III. Que luego de realizar el análisis de dicho expediente y habiendo considerado los criterios señalados en el artículo 14 del Reglamento de Becas, a juicio de esta Comisión la solicitud de prórroga es procedente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 89 fracción II del Estatuto General, el artículo 9 fracción X inciso h del Reglamento Interno de la Administración General, el artículo 50 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a resolver los siguientes

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Resolutivos

PRIMERO.- Procede otorgar prórroga de Beca Complementaria a la C. Maria Victoria Lidia Cortes Manresa, a fin de concluir el trabajo de investigación de tesis y obtener el grado académico de Maestría, a partir del 11 de agosto de 2005 al 10 de agosto de 2006.

SEGUNDO.- El beneficio de prórroga de Beca Complementaria se acompaña de los siguientes conceptos: la cantidad de \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico.

TERCERO.- Que con base en el artículo 21 del Reglamento de Becas, esta Comisión recomienda la continuidad de licencia con goce de salario para dedicarse de tiempo completo a la investigación de tesis y reincorporarse a sus actividades con el grado obtenido.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 16 de agosto de 2005

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

ARQ. CARLOS CORREA CESEÑA

DR. J. JESÚS ARROYO ALEJANDRE

LIC. JOSÉ EFRAÍN ARREOLA VERDE

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

JOSÉ LUIS GUERRERO CONTRERAS

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.